

A D E N D O

El suscrito Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Municipales no Domiciliarios de Duitama ESDU, se sirve aclarar que según el resultado de la audiencia aclaratoria de pliegos de la convocatoria pública N° ESDU-01-2008, se dispuso modificar algunos numerales, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los delegados la Super Ltda. y Ecoos Ltda., quienes estuvieron presentes a la hora y fecha establecida para ella. así:

El numeral 1.3 quedara así:

1.3 FECHA Y HORA LIMITE DE RECEPCION DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en el proceso de selección podrán presentar sus propuestas en las oficinas de la Empresa “ESDU” (Quinto piso) ubicada edificio administrativo de la ciudad de Duitama, desde el día veintitrés (23) de mayo de 2008 de 8:00 a.m. a 12.00 y de 2:00 p.m a 6:00 p.m., hasta el día tres (03) de junio de 2008 de de 8:00 a.m. a 12.00 y de 2:00 p.m a 2:30 p.m.

La hora se verificará con el reloj de la gerencia.

Las propuestas que lleguen con posterioridad a la fecha y hora exacta indicada para el CIERRE hasta el día tres (03) de junio de 2008 a las 2:30 p.m., NO SERAN RECIBIDAS.

El numeral 2.7 quedara así:

2.7 FORMA DE PAGO

La Empresa ESDU pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

En cortes mensuales vencidos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por los supervisores del contrato, del Terminal de Transporte y Plaza de Mercado. Previa presentación de la correspondiente factura entregada por el Contratista.

Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social, Parafiscales y salarios (de los trabajadores que laboren en los puntos de vigilancia relacionados en los presentes Pliegos y en general los utilizados para la ejecución del objeto contractual), realizados en el mes inmediatamente anterior al pago de la prestación del servicio. Se debe anexar certificación de pagos de seguridad social, parafiscales y salarios suscrito por el contador o revisor fiscal, y anexar las planillas de pago a través de vía email.

El numeral 2.8 quedará así:

2.8 CARGA TRIBUTARIA Y COSTOS

Duitama, Toda una Familia

El proponente deberá tener en cuenta que hay deducciones en los pagos mensuales por los siguientes conceptos.

- ✓ Retención en la fuente
- ✓ ICA

Y demás para efectos de legalización del contrato deberá cancelar.

PUBLICACIÓN Y PAGO DE ESTAMPILLAS: El costo de la publicación dependerá de la cuantía del contrato, según Tabla establecida por la Secretaría de Hacienda Municipal

GARANTÍA ÚNICA: El costo depende del valor del contrato y de los riesgos que se deben amparar. Ver numeral 5.4 de los presentes pliegos.

Y todos los demás costos inherentes a la celebración del contrato.

El numeral 2.9.3 quedará así.

2.9.3 Licencia de funcionamiento vigente o en trámite de renovación para operar en la modalidad de vigilancia fija con armas expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

- Para tal efecto se debe acompañar copia del Acto Administrativo respectivo, en el que conste claramente la autorización y su vigencia, deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y por el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con los términos o plazos establecidos en el Decreto 356 de 1994 ó en trámite de renovación ante la Superintendencia. La entidad ESDU verificará que al cierre de la presente convocatoria y durante el contrato se encuentre vigente la licencia y constatará si es en trámite o renovación y si existe problemas para su expedición.
- La copia de la licencia no será subsanable y la propuesta será RECHAZADA.

El literal 1 de los numerales 3.2.2.1 y 3.2.2.2 quedará así:

1. La vigilancia debe prestarse con personal, idóneo y calificado para ejercer la seguridad y vigilancia, teniendo en cuenta libreta militar 1ª y curso de vigilancia y avanzado.

El literal f del numeral 5 del numeral 3.2.2.2 se suprime.

El numeral 4.2.1 literal (d) quedará así:

- d. Reposición de bienes 10 puntos

Duitama, Toda una Familia

Se asignarán (10) puntos al oferente que ofrezca efectuar la reposición de los bienes, equipos y demás elementos extraviados de las instalaciones objeto de la prestación del servicio en un cien por ciento (100%) de su valor comercial.

Se asignarán (5) puntos al oferente que ofrezca efectuar la reposición de los bienes, equipos y demás elementos extraviados de las instalaciones objeto de la prestación del servicio en un ochenta por ciento (80%) de su valor comercial.

Previa la realización de las investigaciones correspondientes entre las dos partes, se establecerá la responsabilidad como resultado de la misma, para proceder a realizar la reposición de los bienes quien resultare culpable.

El numeral 4.6 quedará así:

4.6 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones (técnica y económica) se presenta un empate entre dos o más proponentes. La empresa ESDU procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1. La propuesta que presente mayor experiencia del servicio en entidad pública.
2. La oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de experiencia.
3. La oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de Técnica.
4. Si el empate continúa, se decidirá por sorteo a través del sistema de balotas.

ADRIANO GREGORIO CABRA
Gerente

ARTURO MENESES BURBANO
Asesor Jurídico Externo